

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 975 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Muñoz Pérez, contra don Gonzalo Pascual Arias, don Gerardo Díaz Ferrán, “Viajes Marsans, Sociedad Anónima”, “Viajes Crisol, Sociedad Anónima”, “Viajes Marsans, Lda.”, “Viajes Atenea, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Parque Pórtico, Sociedad Limitada”, “Rural tours, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Tiempo Libre, Sociedad Anónima”, “Teinver, Sociedad Anónima”, “Travel Bus, Sociedad Anónima”, “Trapsatur, Sociedad Anónima”, “Astra Worldwide International Leasing Limited”, “Viajes Internacional Expreso, Sociedad Anónima”, “Autobuses Urbanos del Sur, Sociedad Anónima”, “Hotetur, Sociedad Anónima”, “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, “Aerolíneas Argentinas, Sociedad Anónima”, “Iterinvest, Sociedad Anónima”, “Austral Líneas Aéreas, Sociedad Anónima”, “Air Comet, Sociedad Anónima”, “Marsans Shopping, Sociedad Limitada”, “Holdisan, Sociedad Limitada”, “Parihol, Sociedad Anónima”, “Transporte de Cercanías, Sociedad Anónima”, y “GPA Autobuses Urbanos de Alcalá de Henares, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes providencias:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luz Rico Recondo.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2011.

Examinado el documento transaccional aportado por la parte demandante a su ramo de prueba (documento 9.9, folios 2.790 y 2.791), con suspensión del plazo para dictar sentencia, requiérase a la parte demandante para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, acredite en este Juzgado haber recaído aprobación judicial del contenido de dicho documento en los procedimientos concursales número 217 de 2010, en relación con el incidente concursal número 874 de 2010 y los números 308 de 2010, 734 de 2010 y 722 de 2010, que se siguen en el Juzgado de lo mercantil número 12 de los de Madrid, y en el número 389 de 2010 que se sigue en el Juzgado de lo mercantil número 7 de los de Madrid, relativos a los procedimientos concursales que afectan a las sociedades “Viajes Marsans, Sociedad Anónima”, “Viajes Crisol, Sociedad Anónima”, “Tiempo Libre, Sociedad Anónima”, y “Rural tours, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Notifíquese esta resolución.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luz Rico Recondo.—En Madrid, a 24 de enero de 2012.

Dada cuenta; el anterior escrito, presentado por el demandante con fecha 19 de enero de 2012, únase a los autos de su razón y se acuerda dar traslado a las demás partes para que efectúen alegaciones en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Viajes Marsans, Sociedad Anónima”, “Viajes Crisol, Sociedad Anónima”, “Viajes Marsans, Lda.”, “Parque Pórtico, Sociedad Limitada”, “Rural tours, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Tiempo Libre, Sociedad

Anónima”, “Viajes Internacional Expreso, Sociedad Anónima”, “Marsans Shopping, Sociedad Limitada”, doña Antonia Magdaleno Carmona, don Edorta Etxaranalio Herrera y “Corporación Hotelera Santa María, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.072/12)